

OJE



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 139-MDP/C

Pachacamac, 31 de Octubre del 2014

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:



El Informe N° 101-2014-MDP/OR de fecha 28 de Octubre del 2014 e Informe N° 238-2014-MDP/OAJ de fecha 29 de Octubre del 2014, emitido por la Oficina de Rentas y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"**



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04.10.05, precisa que (...) *las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,*



Que, de conformidad con el Art. 46° y 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que mediante Ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; y asimismo, que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retenciones de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.



Que, en virtud del Art. N° 229° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se faculta a cualquiera de las entidades de la Administración Pública, establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a sus administrados.



Que, mediante Informe N° 238-2014-MDP/OAJ de fecha 29 de Octubre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda someter al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, el proyecto de Ordenanza que "Aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación y



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

Que, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 2º inciso 22) y 191) de la Constitución Política del Estado, Artículo 20º numeral 5), Artículo 39º, 40º y 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 9º numeral 8) de la norma antes citada, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y del trámite de la aprobación del Acta, y con **MAYORÍA** de votos de los Señores Regidores, se aprobó;

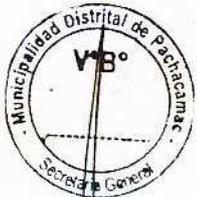


## ORDENANZA MUNICIPAL N° 139-2014-MDP/C

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA, Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) el mismo que consta de un (1) Título Preliminar, Tres (3) Capítulos, Cuarenta y Seis (46) Artículos, y una (1) Disposición Final y Transitoria que consta de Ocho (08) Artículos; y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) el mismo que consta de 549 infracciones, los mismos que como Anexo I y II respectivamente forman parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Rentas, la formulación y aprobación de los formatos y actas necesarios para la efectiva y correcta implementación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), los mismos que serán de uso obligatorio, quedando facultado la Unidad de Fiscalización para adecuar las mismas cuando las circunstancias lo requieren.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del texto íntegro del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (Anexo I), al que se refiere el Artículo primero, en la página web de la Municipalidad de Pachacámac (<http://www.munipachacamac.gob.pe>) y en el portal de Servicios del Ciudadano y Empresas (<http://www.serviciosalciudadano.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 29091 y el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, conforme a lo regulado por dichas Normas.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Rentas, Unidad de Fiscalización y áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

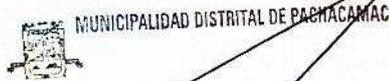


# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la vigencia de la presente Ordenanza, a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lezano  
ALCALDE